

RESOLUCIÓN No. **Nº 0054**(**12 9 ENE 2025**)

"Por medio de la cual se concede descanso compensatorio, disfrute día de la familia, licencia ordinaria no remunerada y se efectúa un encargo de funciones en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere el Numeral 13 del Artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 4885 del 22 de diciembre de 2011, Decreto 648 de 2017, Decreto 0325 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 0241 del 26 de marzo de 2024, "por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario", se nombró a la Doctora **MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.358.943 de Bogotá D.C., en el cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21 de la de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante Acta de Posesión 0339 del 26 de marzo de 2024, la Doctora **MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.358.943 de Bogotá D.C., tomó posesión del cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21 de la de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante comunicado de fecha 20 de enero de 2025, la Doctora **MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE**, solicitó descanso compensado por las festividades de fin de año entre los días treinta (30) de enero al tres (3) de febrero, es decir cuatro (4) días, esta última de conformidad con las disposiciones de la Resolución No. 1043 del 05 de octubre de 2018, a través de la cual se reglamentó la compensación de turnos de semana santa y fin de año para los servidores públicos adscritos a la planta de personal de la la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Para la vigencia 2024, se emitió la Circular No. 083 del 21 de octubre de 2024, por medio de la cual se relacionaron los turnos dispuestos para el descanso compensado para las festividades, se precisa que este permiso se encuentra debidamente otorgado por el Doctor **CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.167.885, Director General código 0015 grado 24 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo de precedente que, la citada compensación no fue tomada por la funcionaria, debido a la estricta y continua prestación del servicio que requirió la entidad durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025.

Que mediante comunicado de fecha 20 de enero de 2025, la Doctora **MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE**, solicitó el disfrute del día de la familia del primer semestre de 2025, durante el día cinco (5) de febrero del 2025.

Que mediante comunicado de fecha 23 de enero de 2025, la Doctora **MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE**, solicitó permiso no remunerado durante los días del seis (6) al diez (10) de febrero de 2025, es decir tres (3) días hábiles, con la finalidad de atender una participación en un proceso formativo sobre quemas prescritas en Portugal; esta solicitud cuenta con la aprobación del jefe inmediato de la citada funcionaria, y del Director General Doctor **CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**.

Continuidad de la Resolución *"Por medio de la cual se concede el descanso compensatorio, disfrute día de la familia, licencia ordinaria no remunerada y se efectúa un encargo de funciones en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres"*

Que una vez estudiada la solicitud, se considera que la misma está debidamente justificada, y, en consecuencia, se concederá: (i) descanso compensatorio, (ii) jornada de día de la familia y (iii) licencia ordinaria no remunerada para los días previamente descritos; en consecuencia, se procederá con el nombramiento en encargo del empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21 de la de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

El Decreto 1083 de 2015, o único Reglamentario del Sector de la Función Pública, reglamenta las situaciones administrativas en las que se ven inmersos los empleados públicos frente a la Administración durante su vínculo laboral y/o reglamentario.

De forma concreta, esta disposición se encuentra en el artículo 2.2.5.5.17 del citado Decreto, el cual faculta a los empleados públicos a solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie una justa causa, que será autorizado o negado por quien legalmente tenga la facultad.

Asimismo, el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto referido permite que, a solicitud del empleado se conceda licencia ordinaria sin remuneración y hasta por (60) días hábiles continuos o discontinuos.

Finalmente, el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017 preceptúa que, con miras a facilitar el acercamiento del empleado público con los miembros de su familia, se facilitara, promoverá y gestionara una Jornada a su favor, en cada semestre.

Que el artículo 3 del Decreto 0658 de 2024, establece que *"Delegase en los (...) directores de departamentos administrativos la función de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en los empleos de (...) directores, (...) de establecimientos públicos, (...) y demás entidades descentralizadas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cualquiera que sea la causa que las produzca cuyo nombramiento sea de competencia del presidente de la Republica y pertenezcan a su sector administrativo."*

Ahora bien, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"*.

Que, el artículo 2.2.5.4.7. del citado Decreto señala que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Que de acuerdo con el certificado de idoneidad expedido por el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, se pudo verificar que, el Doctor **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.808.912 de Bogotá D.C., quien actualmente ocupa el cargo de Subdirector General, Código 0040, Grado 22, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones como Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21 de la de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, durante la ausencia justificada y debidamente otorgada de la Doctora **MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Continuidad de la Resolución "Por medio de la cual se concede el descanso compensatorio, disfrute día de la familia, licencia ordinaria no remunerada y se efectúa un encargo de funciones en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres"

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder permiso compensatorio, a la Doctora **MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.358.943 de Bogotá D.C., Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21 de la de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, durante los días treinta (30) de enero al tres (3) de febrero de 2025, es decir cuatro (4) días hábiles.

ARTICULO 2: Otorgar licencia ordinaria a la Doctora **MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.358.943 de Bogotá D.C., Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21 de la de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, durante el día cinco (5) de febrero del 2025, por concepto del día de la familia.

ARTICULO 3: Otorgar licencia ordinaria no remunerado de tres (3) días hábiles, comprendidos del seis (6) al diez (10) de febrero de 2025, a la Doctora **MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.358.943 de Bogotá D.C., Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21 de la de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con la parte considerativa expuesta en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: Encargar de las funciones del Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21 de la de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al servidor público **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.808.912 de Bogotá D.C, quien actualmente ocupa el cargo de Subdirector General, Código 0040, Grado 22, de la misma entidad, durante el periodo comprendido del día treinta (30) de enero al diez (10) de febrero de 2025, otorgados a la Doctora **MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE** identificada con cédula de ciudadana No. 1.022.358.943, sin separarse de las funciones propias de su empleo.

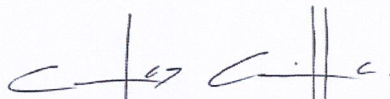
ARTICULO 5: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los servidores públicos **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ** y **MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE**.

ARTICULO 7: Remitir copia del presente acto administrativo a la historia laboral de los servidores públicos **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ** y **MARÍA CONSTANZA MEZA ELIZALDE**.

ARTÍCULO 8: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General

Proyectó: Jessica Yulieth Chvez Molina- William Tamayo/ Contratistas GTH
Revisó: Ángela Rondón Gutiérrez / Contratista/SG
María Daniela Castaño De la Torre /Contratista SG
Aurora Margarita Wberth Cotes Contratista SG
Aprobó: Leonidas Name Gómez/Secretario General